IV. La Resolución de 16 de febrero de 2004 (BOJA núm. 42, de 2.3.04) en la que se determina, para el ejercicio 2004, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del referido Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, de beneficiarios admitidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2004, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las cantidades concedidas y que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han sido presentadas en la segunda quincena de diciembre de 2004, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Contra lo establecido en la presenta Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Lev 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Asistencia a la Innovación y a la Competitividad:

Núm. Expediente: AT.0010.JA/04.

Entidad beneficiaria: Diseño y Tapizados Familán, S.L.L.

Municipio: Torredonjimeno (Jaén). Importe subvención: 5.400,00 euros. Programa: Creación de empresas.

Núm. Expediente: SC.0007.JA/04. Entidad beneficiaria: Alfarería Jimar, S.L.L.

Municipio: Bailén (Jaén).

Importe subvención: 16.200,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0031.JA/04.

Entidad beneficiaria: Renovación en Moda, S.L.L.

Municipio: Santo Tomé (Jaén).

Importe subvención: 6.500,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0046.JA/04. Entidad beneficiaria: Troqueles Cube, S.L.L. Municipio: Alcalá la Real (Jaén). Importe subvención: 35.350,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0064.JA/04.

Entidad beneficiaria: Gabifrán Cocinas, S.L.L.

Municipio: Mengíbar (Jaén).

Importe subvención: 18.655,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0075.JA/04.

Entidad beneficiaria: Hijas de Carmen Galaso, S.L.L.

Municipio: Andújar (Jaén).

Importe subvención: 11.326,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0087.JA/04. Entidad beneficiaria: Ambisermon, S.L.L. Municipio: Torredelcampo (Jaén). Importe subvención: 21.875,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0088.JA/04.

Entidad beneficiaria: Mayoristas Informáticos Avant, S. Coop.

And.

Municipio: Andújar (Jaén).

Importe subvención: 2.835,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0096.JA/04.

Entidad beneficiaria: Centro Infantil Guadalquivir Bulevar, S.

Coop. And. Municipio: Jaén.

Importe subvención: 18.200,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0131.JA/04.

Entidad beneficiaria: Peñas Marín Mecánica, S.L.L.

Municipio: Andújar (Jaén).

Importe subvención: 11.490,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0150.JA/04. Entidad beneficiaria: Fuente Amuña, S.L.L.

Municipio: Alcaudete (Jaén).

Importe subvención: 29.400,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0168.JA/04.

Entidad beneficiaria: Domingo Navidad, S.L.L.

Municipio: Ubeda (Jaén).

Importe subvención: 4.500,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0174.JA/04. Entidad beneficiaria: Talleres Polaina, S.L.L. Municipio: Villanueva de la Reina (Jaén).

Importe subvención: 9.900,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0187.JA/04.

Entidad beneficiaria: Munuera y Punzano, S.L.L. Municipio: Santisteban del Puerto (Jaén). Importe subvención: 40.400,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0193.JA/04.

Entidad beneficiaria: Cortes Jiennenses, S.L.L.

Municipio: Jamilena (Jaén).

Importe subvención: 16.800,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0198.JA/04. Entidad beneficiaria: Alucris Mc, S.L.L. Municipio: Santisteban del Puerto (Jaén). Importe subvención: 4.069,00 euros.

Núm. Expediente: SC.0020.JA/05. Entidad beneficiaria: Jarco Oficinas, S.L.L.

Municipio: Guarromán (Jaén). Importe subvención: 6.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 15 de junio de 2005.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 19 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 57/2004, interpuesto por Academia SEA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 57/2004, interpuesto por Academia SEA, contra la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, recaída en el expte. núm. 41/2001/J/381 R-1, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO que debo desestimar y desestimo el recurso interpuesto por la representación procesal de Academia SEA contra la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo a que se refiere el presente recurso, por resultar ajustada a derecho. Todo ello sin hacer pronunciamiento de costas.»

En virtud de lo establecido en el art. 2.º 4.B) de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 19 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 19 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 78/2004, interpuesto por Suroeste de Supermercados, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 78/2004, interpuesto por Suroeste de Supermercados, S.L., contra la

Resolución de fecha 17 de marzo de 2003, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, recaída en el expte. núm. 41/2001/J/310 C-1, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres, de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO. Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Suroeste de Supermercados, S.L., contra las Resoluciones a que se refieren el presente recurso y que se expresan en el encabezamiento de la presente, por no ser ajustadas a derecho en los términos expuestos en el fundamento de derecho quinto y sexto, procediendo en consecuencia que la administración realice nueva liquidación teniendo en cuenta lo expuesto en los mismos. Todo ello sin hacer pronunciamiento de costas.»

En virtud de lo establecido en el art. 2.º 4.B de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 19 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO. COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública, en el tablón de anuncios de la Delegación, la relación de Entidades Locales solicitantes de participación en el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas, convocatoria para el año 2005, que han de subsanar faltas o acompañar documentos preceptivos, al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 28 de marzo de 2005 (BOJA núm. 67, de 7 de abril) establece el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas, y efectúa su convocatoria para el año 2005 para aquellas interesadas en participar.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.2 de la citada Orden, y según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad, por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación, al requerimiento de subsanación de faltas o acompañamiento de documentos preceptivos por parte de las Entidades Locales relacionadas.

La subsanación o acompañamiento de documentos podrá hacerse en el plazo de 10 días. Si así no lo hiciera, se tendrá a la Entidad Local por desistida de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada y notificada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992.